senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DUOC Nº 01/2014

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2013
"Renovación de Alquiler de la oficina sede de la SENATICs"

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Que, la Resolución SETICs N° 74/14, en su Art. 1° adjudica el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 1/2013 "Alquiler de Local para la Setics", a favor de la firma OBH S.A., resultando de la misma el Contrato PS N° 03/2013, con vigencia del 15 de abril de 2013 al 15 de abril de 2014.

Que, la Ley N° 4989/13 en su Art. 7° dispone: "Créase la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante SENATICs..."

Que, el Decreto N° 11.624 en su Art. 11° reza: "Establécese que los recursos financieros, presupuestarios y los bienes de la SETICs y de la UTMAP pasen a formar parte de los recursos de la SENATICs, a partir de la promulgación del presente Decreto."

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones

Que, la misma normativa, En su Capítulo Segundo "De las contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, asimismo, en su Art. 47° "Renovación de los Contratos", establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de ésta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, en su Art. 10° "Renovación de Locación"

senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

determina que: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas."

Que, el inmueble cuya locación se desea renovar se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E, Local 2, de la Ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-0539-10 y cuya superficie total es de 484 m2. La infraestructura del mismo resulta ideal para el asiento de la sede de la SENATICs, teniendo en cuenta también la ubicación cercana al microcentro de Asunción, donde se encuentran la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabaja esta Secretaría Nacional y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites administrativos.

Que, para la renovación del contrato se ha establecido un monto mensual de Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veintidós Millones), ascendiendo el monto total del mismo a Guaraníes Ciento Ochenta y Siete Millones (Gs. 187.000.000), los cuales se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Tipo de Presupuesto 1, Programa 33, de la Fuente de Financiamiento (FF) 10 "Recursos del Tesoro".

Por lo expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, considera pertinente la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.

Asunción, 11 de abril de 2014.

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Verónica Alvarado
Jefa del Dpto. de UOC